



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de enero de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

URGENCIA PRIMERA.- REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚMERO 3 SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA E INSTALACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y FONTANERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), INCLUIDA EN EL PFEA 2022. (EXPTE. SU-15/2022)

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de diciembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de los «Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de “Rehabilitación urbana de la Calle Miguel Hernández” de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2022)». (Expte: SU-15/2022).

2º.-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.

3º.-Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 255.068,25€, IVA incluido para financiar el contrato en el presente ejercicio.

4º.-Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, licitación electrónica.

5º.-Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

SEGUNDO.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido a este Lote, las siguientes empresas:

- QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.
- SANEAMIENTOS LUQUE, S.L.

TERCERO.- En el expediente de contratación, consta entre otros, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 19 de enero de 2023, en la que se realiza propuesta de adjudicación del Lote número 3 “Suministro de materiales de fontanería e instalación”, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación de los <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación urbana de la Calle Miguel Hernández de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2022)>> (Expte. SU-15/2022), a favor de la empresa QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L. con C.I.F. B18502187, al ser la empresa mejor clasificada en dicho Lote, y cumplir con todos los requisitos de participación establecidos en el PCAP que rige en el procedimiento

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que rige en el procedimiento y con el artículo 150 LCSP, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, por unanimidad, con ocho votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, requerir a la empresa QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L. con C.I.F. B18502187, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación Lote número 3 “Suministro de materiales de fontanería e instalación”, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación de los <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación urbana de la Calle Miguel Hernández de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2022)>> (Expte. SU-15/2022), para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aporte la siguiente documentación. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío del requerimiento/notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

Dicha documentación es la siguiente:

QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L. con respecto al lote N.º 3

La documentación a presentar es la siguiente:

1.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 2 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

588F 1032 850C E5BC 80C4



588F1032850CE5BC80C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 24-01-2023

VºBº de El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 24-01-2023



- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

El PCAP exige un volumen anual de negocios que sea al menos igual a la cantidad de 61.103,25 €, que resulta ser al menos una vez y media el importe establecido como presupuesto máximo del lote, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de la actividad del empresario. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

2.- Documentación acreditativa Solvencia técnica o profesional:

1.- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del lote, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

2.- Original o fotocopia compulsada de certificados de los suministros realizados que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano de competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El PCAP exige como criterio de solvencia experiencia del licitador en la ejecución de contratos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del Lote, en los últimos TRES años, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cantidad de 28.514,85 €, excluido IVA, correspondiente al 70% del importe establecido como presupuesto máximo del lote.

3.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Declaración responsable conforme al Anexo VII del PCAP, relativa a la obligación del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa no esté exenta del pago de dicho impuesto, la declaración responsable deberá presentarse acompañada de los documentos justificativos de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.





- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo VI del PCAP.

4.- Constitución de garantía definitiva:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por cuantía de 2.036,78 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación fijado para este lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o bien, presentado autorización de constitución de garantía definitiva, conforme al Anexo VI del PCAP, en el supuesto de optar a la constitución de la misma mediante retención en el precio, al estar previsto dicho supuesto en el apartado 2º del citado artículo.

Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 108 LCSP. En el supuesto de que se opte por constituir la misma en efectivo, la empresa deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento donde se le facilitará información de las entidades bancarias en las que se podrá constituir la garantía.

5.- Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas:

En relación con este extremo, la empresa deberá presentar una declaración responsable conforme el Anexo IX del PCAP.

6.-Declaración responsable en materia de Confidencialidad y Protección de datos:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 31.2 del presente pliego, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato deberá aportar una Declaración conforme al Anexo X del PCAP.

Segundo.- Comunicar al licitador que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 150 LCSP.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

